

# Seguro Caser Salud Médica

(Clientes particulares individuales y/o familiares)

**Empresa:** CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. – CASER –

España CIF: A28013050 I N° de clave de la entidad en la DGSFP: C0031

**caser**  
seguros

**Producto:** Salud

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Caser Salud Médica es un seguro de asistencia sanitaria ambulatoria, sin cargos adicionales hasta el décimo servicio. Cubre la atención en las especialidades médicas, a través de un amplio cuadro médico concertado a nivel nacional.



### ¿Qué se asegura?

- ✓ Atención primaria: medicina general, pediatría y enfermería, tanto en consulta como a domicilio, si fuere necesario.
- ✓ Todas las especialidades médicas, los medios de diagnóstico y los tratamientos más avanzados.
- ✓ Tratamientos especiales: logofoniatría y laserterapia.
- ✓ Complemento bucodental: hasta 14 actos sin coste y precios máximos garantizados en el resto de tratamientos que serán a cargo del Asegurado.
- ✓ Programa de preparación al parto.
- ✓ Programa de detección precoz de la sordera en niños.
- ✓ Planificación familiar: incluye el coste del DIU.
- ✓ Estudio biomecánico de la marcha para los menores de 16 años.
- ✓ Estudio de las dianas terapéuticas para la correcta planificación del tratamiento oncológico.
- ✓ Dermatoscopia digital para la detección precoz del melanoma.
- ✓ Podología, hasta un máximo de 6 sesiones por Asegurado y año.
- ✓ Psicología, hasta un máximo de 20 sesiones por Asegurado y año.
- ✓ Rehabilitación y fisioterapia para afecciones del sistema locomotor.
- ✓ Segunda opinión médica para enfermedades graves por parte de expertos de reconocido prestigio.
- ✓ Ventaja de contratación para niños recién nacidos y adoptados incluidos en el contrato de los padres en los primeros 15 días de su nacimiento, inclusión sin cuestionario y sin limitaciones temporales para el disfrute de coberturas.
- ✓ Asistencia médica y pediátrica 24 horas, telefónica y online.
- ✓ Línea de atención psicoemocional 24 horas.



### ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En España.
- ✓ En el extranjero en caso de urgencia, durante un viaje de hasta un máximo de 90 días y 15.000€.



### ¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los procedimientos diagnósticos o terapéuticos no contrastados científicamente, los que no son de práctica habitual o que ya han sido superados por otros, los de aparición posterior al inicio del contrato de seguro, y los experimentales.
- ✗ Las pruebas genéticas, salvo lo expresamente especificado en la cobertura.
- ✗ Las técnicas que empleen el láser, y no se encuentren especificadas en la cobertura.
- ✗ La asistencia sanitaria por enfermedades o secuelas anteriores a la fecha de inicio del contrato.
- ✗ Los daños físicos/psíquicos debidos a guerras, terrorismo, epidemia declarada oficialmente, o catástrofes naturales.
- ✗ Las lesiones producidas por riñas, autolesiones, consumo de alcohol o drogas, o por razones de tipo social o familiar.
- ✗ Cualquier medicamento, radiofármaco, producto de parafarmacia, vacunas, etc
- ✗ La asistencia sanitaria en entorno hospitalario, hospital de día, ingreso o urgencias, así como los actos terapéuticos y quirúrgicos no contemplados en la cobertura.
- ✗ Lesiones por la práctica de actividades y deportes de alto riesgo.
- ✗ Las medicinas alternativas, los tratamientos en asilos, residencias, balnearios y similares.
- ✗ La asistencia por enfermedades causadas por el virus de la hepatitis C y el virus V.I.H. (S.I.D.A).
- ✗ Cualquier acto médico o tratamiento de carácter estético, así como cualquier complicación o necesidad derivada.
- ✗ Lo relativo a narcolepsia ambulatoria, sofrología, test neuropsicológicos, la psicoterapia psicoanalítica, así como la rehabilitación psicossocial o neuropsiquiátrica, hipnosis, psicoterapia de grupo, y curas de reposo y sueño.
- ✗ Los gastos de desplazamiento, salvo en los términos contemplados en cobertura.
- ✗ Las artroscopias, laparoscopias y biopsias quirúrgicas, endoscopias, fibroscopias, los cateterismos, la hemodinámica vascular y la radiología intervencionista. Las prótesis de cualquier naturaleza, material de osteosíntesis, los materiales biológicos ó sintéticos, piezas anatómicas y ortopédicas.
- ✗ Los tratamientos por esterilidad, infertilidad, impotencia, los crónicos de diálisis, la oxigenoterapia, la aerosolterapia, la ventiloterapia, la ozonoterapia, la fisioterapia y rehabilitación del aparato locomotor cuando se haya conseguido la recuperación funcional o el máximo posible de ésta. La terapia de mantenimiento ocupacional/educativa. La rehabilitación de suelo pélvico, así como la rehabilitación neurológica.
- ✗ En la especialidad de odonto-estomatología, quedan excluidas las obturaciones, endodoncias, prótesis, ortodoncias, periodoncias, implantes, etc.
- ✗ La interrupción voluntaria del embarazo, así como las pruebas diagnósticas para dicha interrupción



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

En los 6 primeros meses: planificación familiar, y pruebas diagnósticas de alta tecnología.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

### Al comienzo del contrato

- Declarar con veracidad cada una de las preguntas del cuestionario de salud además de indicar todas las circunstancias sobre su salud, firmar el contrato, efectuar el pago del precio estipulado en el contrato.

### Durante la vigencia

- Identificarse presentando la tarjeta de afiliación y el D.N.I. en el caso de acceder a algún servicio y solicitar a CASER autorización previa en el caso de que el servicio lo requiera.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y en la forma que se haya señalado en el contrato (domiciliación bancaria, tarjeta). Si el contrato se renueva a la anualidad siguiente, en la fecha de inicio de la renovación.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza a las 00:00 h. de la fecha de inicio del contrato y termina a las 00:00 h. en la fecha de su finalización. Se podrá prorrogar por anualidades sucesivas si así lo contempla el contrato.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Escribiendo a la Compañía al menos con un mes de antelación a la fecha de finalización del contrato.